

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO 00000017

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EVEREADY ECUADOR C.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía EVEREADY ECUADOR C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de abril de 1988, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Marigloria Cornejo Cousin, mediante Resolución No.88-2-1-1-02077 el 08 JUN. 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.302 R.I. el 9 de junio de 1988.
- 2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Harry C. Ridgely Nelson, casado, estadounidense y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente/Gerente de la referida compañía.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 150'306.860.00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 601'805.730.00
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las Reservas Legales S/ 30'905.588.00; por capitalización de las Reservas de la Ley de Fomento Industrial S/ 6'935.236.00; por capitalización de utilidades no distribuidas S/ 3'955.337.00; por capitalización del superávit proveniente de la Revalorización de Activos S/ 108'510.699.00
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: "Ralston Purina Overseas Battery Company", abogado Jorge Durán Díaz, Silvio Rincón Casas, Harry Ridgely Nelson, y Truman Joseph Fisher III.
- 6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.-

NOMBRE DEL INVERSIONISTA: Ralston Purina Overseas Battery Company.

NACIONALIDAD: Estadounidense

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

00000018

8. REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma la Cláusula Quinta del Estatuto Social, la misma que dirá: El capital social es de SEISCIENTOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA SUCRES dividido en sesenta millones ciento ochenta mil quinientos setenta y tres acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de diez sucres cada una. Se introduce además, la reforma a la Cláusula Vigésima Sexta la misma que se refiere a la distribución de las acciones.

adem.

Guayaquil, junio 10 de 1988



Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

cm/. -----



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de _____